

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los Ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

##### GRUPO I

Tema 1.- El proyecto de carreteras: características geométricas. Trazado en plaza y en alzado. Normas actuales.

Tema 2.- El proyecto de carreteras: sección transversal. Intersecciones y enlaces. Normas actuales.

Tema 3.- El proyecto de carreteras: problemas relacionados con la comodidad y seguridad. Ambientación y estética. Tendencias.

Tema 4.- Métodos modernos de estudio del trazado. La automatización en la cartografía. Cálculo mecanizado del trazado; utilización de los ordenadores.

Tema 5.- El proyecto de carreteras: explanaciones, evolución y tendencia. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones.

Tema 6.- Drenaje de carreteras.

Tema 7.- Firmes de carreteras: generalidades. Tipos de firmes. Capas. Dimensionamiento. Criterios de selección.

Tema 8.- Materiales utilizados en la construcción de firmes. Características y propiedades.

Tema 9.- Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas.

Tema 10.- Tratamientos superficiales.

Tema 11.- Mezclas bituminosas.

Tema 12.- Túneles en carretera: Historia y desarrollo. Proyecto y construcción. Explotación.

Tema 13.- Obras de paso en carreteras. Pequeñas obras de paso. Estado actual de la técnica de construcción de puentes. Normativa.

Tema 14.- Pavimento de puentes.

Tema 15.- El Tráfico de la red de carreteras. Estudios de tráfico. Encuestas y aforos. Métodos. Intensidad. Velocidad. Capacidad y Niveles de Servicio.

Tema 16.- Conservación de carreteras. Organización y métodos de conservación. Conservación con medios propios. Maquinaria y materiales.

Tema 17.- Conservación de carreteras. Vialidad invernal.

Tema 18.- Refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación. Características superficiales y estructurales. Métodos de refuerzo y corrección.

Tema 19.- Explotación de carreteras. Señalización, balizamiento, iluminación y defensas. Servicios auxiliares. Información al público.

Tema 20.- Seguridad Vial. Estudio y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Tema 21.- Las Leyes de Carreteras. Estado actual de la cuestión.

Tema 22.- Planificación de carreteras. Estudios básicos. Análisis e interpretación de resultados. Planes y programas.

Tema 23.- Estudios y proyectos de carreteras. Clasificación. Objeto, contenido y alcance de cada uno de ellos. Tramitación y aprobación.

Tema 24.- Uso y defensa de las carreteras. Limitaciones al uso de la propiedad.

##### GRUPO II

Tema 25.- Hidrología. El ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Redes hidrológicas.

Tema 26.- Hidrología de las aguas subterráneas. Explotación de acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos.

Tema 27.- Balance hidráulico. Evolución de recursos existentes y utilizables (Superficies subterráneas). Inventario y previsión de necesidades. Balances parciales y generales.

Tema 28.- Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Leyes de distribución de aportaciones. Modelos de regulación.

Tema 29.- Evaluación de Avenidas. Modelos para el cálculo de niveles de avenida.

Tema 30.- La ley de aguas. El dominio de las aguas terrestres: Aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias en materia de aguas subterráneas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de las aguas públicas.

Tema 31.- Canales. Canales revestidos y sin revestir. Tipos de revestimiento. Juntas. Drenaje del Canal. Sifones y acueductos. Obras singulares.

##### GRUPO III

Tema 32.- Abastecimiento de aguas a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Conducciones y depósitos.

Tema 33.- Redes de distribución de aguas. Criterios de diseño. Tuberías y piezas especiales. Explotación, pérdidas en la red y tarifas.

Tema 34.- Calidad de las aguas de abastecimiento a poblaciones. Normas aplicables. Técnicas de tratamiento de aguas potables: Estaciones depuradoras. Tratamiento normalmente aplicable según la procedencia del agua.

Tema 35.- Redes de alcantarillado, criterios de diseño. Elección del tipo de tubería. Construcción y control de calidad. Explotación y tarifas.

Tema 36.- Técnicas de depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras.

Tema 37.- Reutilización de aguas residuales. Alternativas para el uso de efluentes. Características del efluente para los distintos usos. Normas de vertido.

##### GRUPO IV

Tema 38.- Naturaleza jurídica del plan de urbanismo. Clases y jerarquías de planes. Planes directores territoriales de Coordinación.

Tema 39.- Análisis y contenido de los Planes Generales Municipales de Ordenación.

Tema 40.- Análisis y contenido de los Planes Parciales.

Tema 41.- Análisis y contenido de los Estudios de detalle.

Tema 42.- Análisis y contenido de los Programas de actuación urbanística y Planes especiales.

Tema 43.- Análisis y contenido de las normas Complementarias y subsidiarias de planeamiento.

Tema 44.- Proyectos de urbanización.

Tema 45.- Formación y aprobación de los planes y proyectos de los planes anteriores. Actos preparatorios, elaboración, aprobación y publicidad del plan.

Tema 46.- Efectos de los planes. Vigencia y revisión. Modificaciones del planeamiento. Régimen del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 47.- Gestión urbanística. Sujetos y modalidades de gestión. Requisitos generales para la ejecución. Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios.

Tema 48.- La licencia urbanística. Naturaleza jurídica. Competencias y procedimiento. Edificaciones e instalaciones colindantes a las carreteras provinciales.

Granada, 20 de julio de 1992.- El Secretario General. Vº Bº  
El Presidente

El Anexo II correspondiente a la instancia, estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Operador de Consola, con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### 1.-NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Operador de Consola, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

##### 1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español  
b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse e. el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.....0,05 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza perteneciente a Grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,02 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

- Diplomatura en el mismo Área de conocimientos exigidos para la plaza.....1,00 punto.

Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos  
de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos  
de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos  
de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos  
de 200 horas en adelante.....1,00 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

La puntuación máxima a otorgar en cada apartado será la siguiente:

Méritos Académicos.....1,00 puntos  
Méritos Profesionales.....3,00 puntos  
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...1,00 puntos

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito un tema, a escoger de entre dos extraídos al azar, de los contenidos en el Grupo II, y uno, igual para todos los opositores, extraído al azar de entre los contenidos en el Grupo I, de materias del anexo a esta convocatoria, en un tiempo máximo de dos horas.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Será de carácter práctico y consistirá en resolver uno o varios supuestos, según determine el Tribunal, elegido/os por cada opositor, de entre los propuestos por el mismo y que serán elaborados por el citado Tribunal inmediatamente antes de su celebración, de entre las materias contenidas en el Grupo II del anexo a esta convocatoria, en un tiempo máximo de tres horas.

**TERCER EJERCICIO:** Será de carácter obligatorio pero no eliminatorio y consistirá en contestar una batería de preguntas, tipo test, elaborada por el Tribunal en relación con las materias contenidas en el Epígrafe "Temario Específico" del Grupo II del anexo a esta convocatoria. Dicha batería contará con el mismo número de preguntas de cada uno de los subepígrafes incluidos en el citado como "Temario Específico". El tiempo para este ejercicio será determinado por el Tribunal.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1.992, cuyo resultado se

remitió al Boletín Oficial del Estado el día 15 de Mayo de 1.992.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

1.11.- Los derechos de examen serán de 1.575 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo n.º 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y C/ Dr. Fleming n.ºs 6 y 8 (Norte Beiro), o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas, como preceptúa el art. 66 de la L.P.A.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.4, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

3.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P. ante el Excmo. Sr. Alcalde.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

#### 4.- TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3ª de las recogidas en el Anejo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y Suplente. Vocales: Por la Junta de Andalucía, titular y suplente; tres vocales designados por el Excmo. Sr. Alcalde, y suplentes. Actuará de Secretario, el de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo C. en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuya prueba hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

4.3. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

#### 5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

#### 6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos. La puntuación obtenida se sumará a las de los dos ejercicios anteriores.

6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el ejercicio práctico.

#### 7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados de cada uno de los

ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio con la puntuación total obtenida por el aspirante aprobado. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.

7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figure en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3

7.4. Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de agosto de 1992.- El Alcalde, P.D.

#### ANEXO

##### GRUPO I

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

3.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.

4.- El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.

5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6.- Organización y competencias municipales / provinciales.

7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

##### GRUPO II

##### Epígrafe 1º

#### INTRODUCCION Y GENERALIDADES

10.- Generaciones y tipos de ordenadores.

- 11.- La unidad central de proceso.
- 12.- La memoria central.
- 13.- Dispositivos de entrada / salida.
- 14.- Medios de Almacenamiento.
- 15.- Representación de la Información.
- ARQUITECTURA DE ORDENADORES
- 16.- Arquitectura de Von Neuman.
- LENGUAJES DE PROGRAMACION
- 17.- Generalidades: Evolución de los Lenguajes de Programación. Clasificación de los Lenguajes de Programación. Sintaxis y Semántica.
- 18.- Traductores. Estructura de un Compilador.
- 19.- Metodología de la Programación: Estructuras de Decisión. Tipos de Datos. Subalgoritmos. Recursividad. Programación Estructurada.
- SISTEMAS OPERATIVOS
- 20.- Generalidades y Tipos.
- 21.- El Kernel.
- 22.- Gestión de Memoria.
- 23.- Gestión de Entrada/Salida.
- 24.- Gestión de Ficheros.
- 25.- Interfaz de usuario.
- FICHEROS Y BASES DE DATOS
- 26.- Ficheros: Generalidades. Distintas organizaciones.
- 27.- Bases de Datos: Diseño Lógico. Tipos. Diseño Físico. Gestión y Protección de Bases de Datos.
- 28.- Bases de Datos Relacionales: Estructura de datos relacional. Bases de Datos Relacionales: Algebra y Cálculo relacional. Normalizaciones.
- 29.- SQL. La línea de mandatos. Introducción de mandatos SQL. Interrupción de una operación. Creación de una Tabla. Inserción, actualización y borrado de filas de una Tabla. Selección de Columnas de una Tabla. Selección de filas.
- 30.- (Continuación). Operación de Enlazar (JOIN). Uso de subqueries. Creación y uso de Vistas. Creación de Informes. Tablas indexadas. Copia y borrado de tablas y Vistas.
- INGENIERIA DEL SOFTWARE
- 31.- Generalidades.
- 32.- Fundamentos del Análisis de requerimientos.
- COMUNICACIONES Y REDES DE ORDENADORES
- 33.- Comunicaciones y redes de ordenadores: Modelo OSI.
- 34.- Redes de transmisión: Area Local, Metropolitana y Area Extensa.
- INFORMATICA PERSONAL
- 35.- Evolución del Hardware del IBM-PC Y Compatibles. Componentes. El registro apuntador de instrucciones. El registro Memoria de Instrucción. Las memorias RAM, ROM Y CMOS. El reloj. La expansión de memoria. Microprocesadores usados. Velocidad. Coprocesadores. Adaptadores gráficos. Slots. Pantallas y Resolución. Tipos de discos y diskettes. Tarjetas. Adaptadores y Modems.
- 36.- PROGRAMACION DE LOS PROCESADORES INTEL 8386/8088/80286.- Segmentos. Registros. Direccionamiento. Mapa de Memoria físico. Instrucciones de Transferencia, Aritmética, Juliana, de Control, de Gestión de la pila y Entrada/Salida.
- 37.- SISTEMAS OPERATIVOS. El MS-DOS. Tipos de Comandos. Sintaxis de Comandos. Gestión de directorios. Gestión de ficheros. Gestión de discos. Dispositivos, Redireccionamiento y Filtros. Ficheros de Proceso por lotes. El Shell del DOS.
- 38.- (Continuación). El editor EDLIN. Filtros SORT, FIND y MORE. Debugger. Versiones. Mandatos de Configuración del Sistema. Gestión de Memoria. Servicio de Video, de Disco, de Interfaces Serie, de Teclado y de Impresora de la BIOS. Programas residentes en memoria.
- 39.- Procesadores de Texto. Autoedición. Gráficos. Hojas de Cálculo. Administradores de Bases de Datos. Entornos Gráficos. Diseño asistido por Ordenador: Concepto de CAD. Modelado. Sistemas Interactivos. Diseño de Curvas y Superficies. Bases de Datos para CAD.

## INTELIGENCIA ARTIFICIAL

- 40.- Concepto de Inteligencia Artificial. Areas de Investigación.
- 41.- Sistemas Expertos. Características. El motor de Inferencia. Estructuras de Control.

## Epígrafe 2º

## Subepígrafe 1º.-

## ARQUITECTURA VAX, SISTEMA OPERATIVO VMS Y LENGUAJE DCL.

42.- Arquitectura VAX: Procesador Central. Buffer de traducción. Buffer de Ejecución. Acelerador de Aritmética en coma flotante. Relojes. Subsistema de Memoria Principal. Subsistema de Entrada/Salida. Subsistema de Consola.

43.- Arquitectura VAX: Dispositivos periféricos. Configuraciones del Sistema: Configuración con Procesador Simple. Configuración con Multiprocesador.

## SISTEMA OPERATIVO VMS Y LENGUAJE DCL

- 44.- Conceptos. Procesos.
- 45.- Representación de los datos. Ficheros. Utilidades.
- 46.- Excepciones e Interrupciones. Gestión de Memoria.
- 47.- Gestión de usuarios del sistema. Utilidades.
- 48.- Gestión de colas.
- 49.- Gestión de volúmenes en disco y cinta.

## Subepígrafe 2º.-

## ARQUITECTURA 370

## 50.- Generalidades hardware sistemas 43XX de IBM.

51.- Sistema operativo DOS/VSE: Características, programa IPL, VSE/POWER, bibliotecas del sistema y utilidades.

## 52.- Lenguaje de control de trabajos.

## 53.- Operación del sistema DOS/VSE.

## Subepígrafe 3º.-

## SISTEMA 38 DE IBM

- 54.- Hardware y componentes del sistema.
- 55.- Programa de control del sistema (CPF).
- 56.- Lenguaje de control.
- 57.- Operación del sistema.

## EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de Analistas de Aplicaciones, con arreglo a las siguientes

## BASES

## 1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de Analista de Aplicaciones, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

## 1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad